



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

*[Signature]*  
NILDA MONTALBAN BENITES  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO

REG. Nº 969 FECHA: 27 OCT 2014

Callao, 24 de OCTUBRE de 2014

Vistos, el INFORME Nº 205-2014-GRC/DIRESA/UCP, de fecha 09 de setiembre 2014, emitido por el Jefe de Unidad de Control Patrimonial y el INFORME Nº 767-2014-GRC/DIRESA/OL, de fecha 21 de Octubre de 2014, emitido por el Director de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao, quienes remiten el Proyecto de resolución de la "Comisión y Sub Comisión Ejecutora para el Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles y Existencias de Almacén Periodo 2014", y;

### CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad de la Administración, velar por la existencia física y del Registro Contable de los Bienes Muebles de su propiedad, aplicando para tal efecto mecanismos de verificación física y conciliación a fin de poder determinar oportunamente su ubicación, estado de conservación, grado de operatividad, condiciones de utilización y de seguridad, constatando sus valores en libros y estableciendo las diferencias que hubieran, las responsabilidades correspondientes y los ajustes que pudiesen resultar;

Que, asimismo, recae sobre el titular del Órgano de Abastecimiento, en ejercicio de sus atribuciones funcionales, la responsabilidad de dirigir, organizar, coordinar, supervisar, evaluar y controlar las actividades de los distintos procesos técnicos del Sistema de Abastecimiento, entre ellos el Inventario Físico de Existencia en Almacén, correspondiéndole por tanto la disposición y aprobación del inventario de bienes que se hallan en custodia temporal en la Unidad de Almacén de su responsabilidad;

Que, el artículo 5, de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales norma que la misión de los gobiernos regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el inciso g), del artículo 9, de la citada Ley, dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros, conforme a ley;

Que, por el artículo 1, del Decreto Supremo Nº 036-2007-PCM, se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007; y que mediante el artículo único, de la Resolución Ministerial Nº 003-2009/MINSA, publicado el 10 de Enero del 2009, se declara que el Gobierno Regional del Callao ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud;

Que, el Gobierno Regional del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 681-2008 - Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de noviembre del 2008, aprobó la "Directiva para el Inventario General de bienes muebles del Gobierno Regional del Callao y Unidades Ejecutoras", la misma que forma parte del marco referencial legal para las acciones administrativas de sus Inventarios Físicos Generales de Bienes y Custodia de Almacén;

Que, mediante documentos de vistos el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao, remiten la propuesta para la conformación de la "Comisión y Sub Comisión Ejecutora para el Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles y Existencias de Almacén Periodo 2014";



R. LAMA M.



GASTAÑEDA C.



A. DONGO Q.



R. CUYA C.



G. VIDAL B.



Que, con Hoja de Ruta N° 440359, la Oficina Ejecutiva de Administración eleva la propuesta a fin de que sea aprobada dicha conformación con acto resolutivo y de esta forma dar inicio al Inventario Físico Valorizado de los Bienes Muebles (Activo Fijo y Bienes No Depreciables) en la Administración Central y Establecimientos de Salud de la Red de Servicios comprendidos en el ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Salud del Callao, Período 2014;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Resolución N° 039-98/SBN - Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado y en cumplimiento a la Resolución de la Contraloría N° 320-2006-CG, Contralor General (e) aprueba Normas de Control para el Sector Público;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo visado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Director de la Oficina de Logística, el Director de la Oficina de Economía, el Director de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística y el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000604-2013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese el inicio del Inventario Físico Valorizado de los Bienes Muebles (Activo Fijo y Bienes No Depreciables) en la Administración Central y Establecimientos de Salud de la Red de Servicios comprendidos en el ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Salud del Callao, Período 2014, con fecha de inicio 27 de Octubre al 31 de Diciembre 2014.

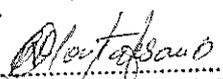
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Asimismo, al amparo de los dispositivos legales, se dispone efectuar el Inventario Físico de Bienes en Existencias del Almacén Central, Almacén Especializado de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID) y los Sub Almacenes (Farmacias) de los Puestos y Centros de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, Período 2014, los días 02-03 de Enero 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Constituir la Comisión Ejecutora para el Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles, del Período 2014, de la Dirección Regional de Salud del Callao. La cual tendrá además la función de analizar la información obtenida y, de ser el caso, proceder con la determinación de las diferencias (faltantes y/o sobrantes), la misma que estará integrado por los siguientes miembros:

- > **Lic. DESIDERIO JULIÁN RAMIREZ SOTO,** **PRESIDENTE**  
Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración
- > **Sr. YVAN TABORY TORIBIO,** **SECRETARIO**  
Representante del Director de la Oficina de Logística
- > **Sr. CARLOS EDUARDO GONZALEZ BIFFI,** **MIEMBRO**  
Representante del Director de la Oficina de Economía.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL!**

Solo Válido para uso

  
.....  
NILDA MONTALBAN BENITES  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO

0149 copia. 27 OCT 2014



FR. LAMA M.



STAÑEDA C.



A. DONGO Q.



VIDAL S.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

*Nilda Montalban Benites*  
NILDA MONTALBAN BENITES  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO

REG. Nº 969 FECHA: 27 OCT 2014

Callao, 24 de OCTUBRE de 2014

➤ **Sr. WILLY COAGUILA PORTUGAL,**  
Representante de la Oficina de informática,  
Telecomunicaciones y Estadística.

**MIEMBRO**

➤ **CPC. BERTHA YANINA QUIROZ GONZALES,**  
Representante de la Oficina de Control Institucional  
de la Dirección Regional de Salud del Callao.

**OBSERVADORA**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Constituir la Sub Comisión Ejecutora para el Inventario Físico Valorizado de Existencias del Almacén Central, Almacén Especializado de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID) y los Sub Almacenes (Farmacias) de los Puestos y Centros de Salud Periodo 2014, la misma que apoyara a la Comisión Ejecutora designada, en las funciones del Inventario General de existencias los días 2,3 de Enero de 2015 los Responsables de Logística de cada establecimiento de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

➤ **Lic. DESIDERIO JULIÁN RAMIREZ SOTO,**  
Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración

**PRESIDENTE**

➤ **Sr. YVAN TABORY TORIBIO,**  
Representante del Director de la Oficina de Logística

**SECRETARIO**

➤ **Sr. CARLOS EDUARDO GONZALEZ BIFFI,**  
Representante del Director de la Oficina de Economía.

**MIEMBRO**

➤ **Sr. ROBERTO WALDIR GAMARRA GAVILAN,**  
Representante de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos,  
Insumos y Drogas.

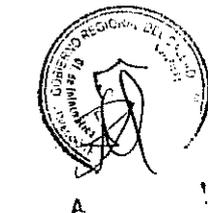
**MIEMBRO**

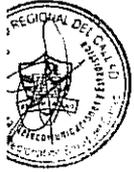
➤ **CPC. BERTHA YANINA QUIROZ GONZALES,**  
Representante de la Oficina de Control Institucional  
de la Dirección Regional de Salud del Callao.

**OBSERVADORA**

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud del Callao deberá coadyuvar en la consecución de los objetivos y metas trazadas, en concordancia a las normas legales vigentes, del mismo modo, los Establecimientos de Salud de la Red de Servicios, los órganos conformantes de la Dirección Regional de Salud del Callao así como todos los trabajadores en general, prestaran su más decidido apoyo en las labores del inventario, encargándosele a la Oficina Ejecutiva de Administración velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones referentes al proceso del Inventario de Bienes Muebles y Existencias del Almacén de la entidad.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Asimismo los Jefes de los órganos conformantes de la Dirección Regional de Salud Callao y Jefes de los establecimientos de Salud, así como todos los trabajadores en general, prestarán su más decidido apoyo en las labores del inventario, bajo responsabilidad Administrativa, encargándosele a la Oficina Ejecutiva de Administración velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones referentes al proceso del Inventario de Bienes Muebles y Existencias del Almacén de la entidad.





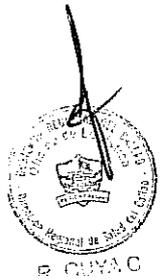
DONGO O.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Deróguese o modifíquese según sea el caso, las disposiciones anteriores a la presente Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Transcribese la presente Resolución a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Notifíquese la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas pertinentes y a los miembros que conforman ambos Comités, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese**



CUYAC

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VALORES DEL CALLAO  
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALLAS  
Director General  
C.M.P. 12555



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Solo Válido para uso Interno

*[Signature]*  
NILDA MONTAÑÁN BENITES  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO  
REG. N° 969 FECHA: 27 OCT 2014



TAÑEDA C.